CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1.1 AL CONTRATO NRO. SI-VCD-003-2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro**. SI-VCD-003-2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así:

> *"**PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de cincuenta y siete (57) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el 27 de febrero del 2026, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales, en especial el valor inicialmente pactado".*

La presente modificación se realiza en atención a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito debidamente acreditadas, relacionadas con las condiciones de transitabilidad terrestre y fluvial hacia el municipio de Puerto Carreño, la afectación por ola invernal, restricciones de orden público y factores operativos propios de la región, situaciones que no son imputables al contratista y que inciden directamente en la correcta ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: solicitud de prorroga del contratista e informe de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Diego Fernando Sanabria Medina – Abogado Contractual - CPS
Elaboró: María Fernanda Cabrera Pérez – Apoyo Contractual- CPS